



LA GACETA

Diario Oficial



Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 29 de marzo del 2019

44 páginas

ALCANCE N° 73

PODER EJECUTIVO
RESOLUCIONES
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 000211.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 15 horas del día 15 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-6 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 29814-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 1.201,41 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 60,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-10163521-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2018-125, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-10163521-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 60,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-125 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 4.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 29814-000.
- b) Naturaleza: Terreno con un edificio industrial.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-10163521-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Juan Arias Treviño, cédula N° 2-410-500.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 60,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 29814-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Juan Arias Treviño, cédula N° 2-410-500, un área total de 60,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-10163521-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –



Rodolfo Méndez Mata
Ministro



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
MINISTRO

1 vez.—(IN2019326127).

Res. N° 000212.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 11:50 horas del día 15 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-5 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 143377-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 657,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 189, 00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2091916-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2018-124, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-2091916-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 189,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-124 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 4.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 143377-000.
- b) Naturaleza: Terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2091916-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Víctor Manuel Cubillo Morales, cédula N° 6-251-148.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 189,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 143377-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Víctor Manuel Cubillo Morales, cédula N° 6-251-148, un área total de 189,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2091916-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –


Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019326131).

Res. 000213.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 11:55 horas del día 15 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-7 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 121547-000, cuya naturaleza es terreno con una casa de cemento y madera mixta, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 331,34 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 177,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2091918-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2018-126, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-2091918-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 177,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo

N° SABI 2018-126 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 4.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 121547-000.
- b) Naturaleza: Terreno con una casa de cemento y madera mixta.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2091918-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Ramón Solís Granados, cédula N° 1-301-938.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 177,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 121547-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Ramón Solís Granados, cédula N° 1-301-938, un área total de 177,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2091918-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón"**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –



Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019326133).

Res. N° 000236.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:55 del horas del día 21 mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-11 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 122581-000, cuya naturaleza es terreno con dos casas, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guacimo, de la provincia de Limón, con una medida de 901,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 124,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2093565-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón ”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2018-130, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2093565-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 124,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-130 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 052:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 122581-000.
- b) Naturaleza: terreno con dos casas.
- c) Ubicación: distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2093565-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Macedonio Jiménez Ellis, cédula de identidad N° 6-0162-0981.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 124,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 122581-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Macedonio Jiménez Ellis, cédula de identidad N° 6-0162-0981, un área total de 124,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2093565-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –


Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019326136).

Res. N° 000265.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:45 horas del día 26 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-9 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **7-107162-000**, cuya naturaleza es terreno con una casa, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 300,28 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 79,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2090427-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2018-128** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 7-2090427-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de **79,00 metros cuadrados**.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2018-128** y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001,000002, 000003, 000004:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **7-107162-000**.
- b) Naturaleza: terreno con una casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° 7-2090427-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Rosa Justina Mora Chavarría, cédula de residencia N° 27013968607516.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de **79,00** metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 7-107162-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón y propiedad de Rosa Justina Mora Chavarría, cédula de residencia N° 27013968607516, un área a saber de 79,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 7-2090427-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329353).

Res. N° 000266.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:50 horas del día 26 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-8 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **7-73899-000**, cuya naturaleza es terreno con una casa de habitación, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 296,54 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 82,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2090426-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2018-127** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 7-2090426-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de **82,00 metros cuadrados**.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2018-127** y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001,000002, 000003, 000004:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **7-73899-000**.
- b) Naturaleza: terreno con una casa de habitación.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° 7-2090426-2018.
- d) Propiedad a nombre de: María Isabel Agüero Amador, cédula de identidad N° 3-0244-0628.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 82,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número **7-73899-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón y propiedad de María Isabel Agüero Amador, cédula de identidad N° 3-0244-0628, un área a saber de 82,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 7-2090426-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329354).

Res. N° 000267.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:55 horas del día 26 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-3 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **7-66740-000**, cuya naturaleza es terreno de solar con tres casas, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 300,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 75,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2091914-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2018-122** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado **7-2091914-2018**, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de **75,00 metros cuadrados**.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2018-122** y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001,000002 y 000003:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 7-66740-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar con tres casas.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° **7-2091914-2018**.
- d) Propiedad a nombre de: Haydee Torrentes Serrano, cédula de identidad N° 5-0134-0352.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 75,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 7-66740-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón y propiedad de Haydee Torrentes Serrano, cédula de identidad N° 5-0134-0352, un área a saber de 75,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° **7-2091914-2018**, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329357).

Res. N° 000271.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 14:15 horas del día 26 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-2 del 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 84198-000, cuya naturaleza es terreno de solar con una casa y local comercial, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 3 552.61 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 24 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2091913-2018; siendo necesaria sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI-2018-121, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 7-2091913-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 24 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI-2018-121, y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 004 y 006:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 84198 - 000.
- b) Naturaleza: terreno de solar con una casa y local comercial.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2091913-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Alice Gloria Peraza Solís, cédula 9-0042-0720.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 24 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 84198-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Alice Gloria Peraza Solís, cédula 9-0042-0720, un área total de 24 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2091913-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N°4, (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Olman Elizondo Morales
VICEMINISTRO

1 vez.—(IN2019329359).

Res. N° 000291.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 14:20 horas del día 27 del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-4 de 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 66283-000, cuya naturaleza es terreno para construir con un almacén de la tercera porción, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guacimo, de la provincia de Limón, con una medida de 903,21 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 166,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2091915-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón ”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2018-123, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2091915-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 166,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-123 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 003:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 66283-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con un almacén de la tercera porción.
- c) Ubicación: distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2091915-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Rafael Núñez Núñez, cédula de identidad N° 5-0137-0820.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 166,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 66283-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de Rafael Núñez Núñez, cédula de identidad N° 5-0137-0820, un área total de 166,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2091915-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329362).

Res. N° 000320.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:00 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-58 de 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 27734-000, cuya naturaleza es terreno de Tacotales, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 97.181,96 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 152,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2099746-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-11 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-2099746-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 152,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-11 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 17.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 27734-000.
- b) Naturaleza: Terreno de Tacotales.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2099746-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Marvin Enrique Brenes Fuentes, cédula N° 7-123-835.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 152,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 27734-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Marvin Enrique Brenes Fuentes, cédula N° 7-123-835, un área total de 152,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2099746-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329364).

Res. N° 000328.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:40 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 2.”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-70 de 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 77384-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 222,45 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 60,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2092710-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 2”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-1, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2092710-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 60,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 2”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-1 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 009 y 031:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 77384-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2092710-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Joaquín González Campos, cédula de identidad N° 3-0193-1500.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 60, 00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 2”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 77384-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, y propiedad de Joaquín González Campos, cédula de identidad N° 3-0193-1500, un área total de 60,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2092710-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón, Tramo 2”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329368).

Res. N° 000330.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 13:30 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-71 de fecha 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **7-143667-000**, cuya naturaleza es terreno con casa y patio, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 272,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 76,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2099044-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número **SABI 2019-5** a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 7-2099044-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de **76,00 metros cuadrados**.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° **SABI 2019-5** y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000002, 000003, 000004 y 000005:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **7-143667-000**.
- b) Naturaleza: terreno de solar con casa y patio.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, los indicados en el plano catastrado N° 7-2099044-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Modesta Elizondo Villegas, cédula de identidad N° 6-0037-0124.

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 76,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula número **7-143667-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Pocora, Cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón y propiedad de Modesta Elizondo Villegas, cédula de identidad N° 6-0037-0124, un área a saber de 76,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 7-2099044-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329369).

Res. N° 000332.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las 14:00 horas del día 07 del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-72 de 14 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 149064-000, cuya naturaleza es Patio y casa, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 575,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 77,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2099047-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-7 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° L-2099047-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 77,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-7 y la documentación requerida al efecto.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2 y 5.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 149064-000.
- b) Naturaleza: Patio y casa.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2099047-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Karen Dinorah Enriquez Gómez, cédula N° 7-155-741.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 77,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 149064-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Karen Dinorah Enriquez Gómez, cédula N° 7-155-741, un área total de 77,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2099047-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—(IN2019329371).